

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 170-2016 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 6 OCT. 2016

R. EX. N° 3024

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Melinka, C.I. SUBPESCA N° 11.649 de fecha 23 de septiembre de 2016; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 170/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1555 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3777 de 2007, N° 388 y N° 3744, ambas de 2009, N° 587 de 2011, N° 867 de 2013 y N° 2780 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2780 de fecha 20 de octubre de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Isla Gunther, XI Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Melinka y se estableció para la titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 11.649, de fecha 23 de septiembre de 2016.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, que fijó el Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 170/2016, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2780 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Isla Gunther, XI Región**, individualizada en el artículo 1° letra c) del Decreto Exento N° 1555 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Melinka, R.U.T. N° 72.506.500-0, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 874 de fecha 14 de mayo de 2002, con domicilio en Costanera Sur s/n°, comuna de Guaitecas, provincia de Aysén, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la XI Región de Aysén, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


RAÚL ÚMICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

NLI/ton

DIVISION JURIDICA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO